



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 463-2020-ANA-AAA.HCH

Nuevo Chimbote, 18 de setiembre de 2020

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 133702-2019, sobre modificación y otorgamiento de licencia de uso de agua por división de predio agrícola, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 -*Ley de Recursos Hídricos*- (en adelante, la Ley), y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG (en lo sucesivo, el Reglamento), modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; asimismo, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se establecen disposiciones sobre otorgamientos de derechos de uso de agua;

Que, el artículo 15° de la Ley establece que, la Autoridad Nacional del Agua, tiene como funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua; así mismo el artículo 44° señala que, para usar el recurso agua, salvo el uso primario, se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Nacional del Agua..., dispositivo concordado con el artículo 45° que establece las clases de derechos de uso de agua que son: Licencia de uso, Permiso de uso y Autorización de uso de agua; además el artículo 47°, define a la licencia de uso de agua, como un derecho de uso mediante el cual la Autoridad Nacional del Agua, con opinión del Consejo de Cuenca, otorga a su titular la facultad de usar este recurso natural, con un fin y en un lugar determinado, en los términos y condiciones previstos en los dispositivos legales vigentes y en la resolución administrativa que la otorga; las características de la misma se halla descrita en el artículo 50°, cuya observación es de obligatorio cumplimiento por el titular de la licencia;

Que el numeral 64.3 del artículo 64° del Reglamento establece que “Los derechos de uso de agua, sus modificaciones o extinciones se inscriben de oficio, en el registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua”;

Que, siendo así, mediante el expediente del visto, **Isidoro Vicente Zagal Mederos** (en adelante, el recurrente) solicita extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrícolas por cambio de titular, al haber adquirido parte del predio de UC N° 01525, equivalente a un área de 5,3295 ha, signado con actual UC N° 05327, predio ubicado en el Distrito de Virú, ámbito de la Comisión de Usuarios Huancaco; adjuntando a su solicitud entre otros, copia de la partida electrónica N° 11075472 emitida por la Oficina Registral de Trujillo, documento con el que acredita la propiedad del área que solicita otorgamiento de licencia de uso de agua y Memoria Descriptiva del predio;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 083-05-DRA-LL/ATDRMVCH, de fecha 27.01.2005, la extinta Administración Local de Agua Moche Virú Chao, otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios provenientes del río Santa, a los usuarios del Bloque de Riego Cartavio, con código PMVC-15-B20, entre ellos a favor de Mendocilla Rodríguez Ulices Aquiles, respecto del predio Virgen de Fátima de UC 01525, de un área bajo riego de 5,80 ha;





Que, la Administración Local de Agua Moche Virú Chao, mediante Informe Técnico N° 027-2020-ANA-AAA.HCH-AL.MVCHAO señala que; el recurrente acredita la propiedad del predio mediante partida electrónica N° 11075472 emitida por la Oficina Registral de Trujillo y Escritura Pública de Compra Venta suscrita con el Sr. Ulices Aquiles Mendocilla Rodríguez (titular del derecho de uso de agua) e Independización N° 182 de fecha 24 de mayo del 2007. Asimismo, de acuerdo a la memoria descriptiva y certificado de información catastral de COFOPRI, obrante en el presente expediente administrativo, se pudo corroborar que el predio independizado del predio matriz tiene actualmente la UC N° 05327, dicho predio tiene un área de 5.3295 ha. La disponibilidad hídrica está acreditada mediante el derecho primigenio, sin embargo precisa que mediante la R.A. N° 027 y 141-2010-ANA-ALA-MOCHE-VIRU-CHAO, se aprobó el estudio definitivo de la “Actualización de la Conformación de bloques en los valles de Chao, Virú, Moche e Intervalles” y la “Propuesta de actualización de asignación de agua en Bloques en los valles Moche, Virú, Chao, Guadalupito e Intervalles” para el valle de Virú, donde se establece para la asignación de agua un volumen total de 152,20 hm³ provenientes del río Virú, río Santa y filtraciones, estando el predio matriz comprendido dentro de dicho estudio; asimismo señala que, al actualizarse la asignación de agua, se establecieron módulos diferentes a los que dieron origen el volumen primigenio, por lo que actualmente se realizan los cálculos teniendo en cuenta los módulos actualizados. Concluyendo se modifique la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios otorgada a favor de Ulices Aquiles Mendocilla Rodríguez mediante Resolución Administrativa N° 083-05-DRA-LL/ATDRMVCH respecto del predio con UC N° 01525, quedando con un área remante bajo riego de 0,4705 ha y otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo a favor del recurrente para un área bajo riego de 5,3295 ha;

Que, mediante Informe Legal N° 061-2020-ANA-AAA.HCH-AL/ZAPA, el Área Legal de esta Autoridad, luego de la revisión de los actuados, señala que; corresponde el presente procedimiento ser encauzado al de modificación y otorgamiento de licencia de uso de agua por división de predio agrícola, en tal sentido al haber sido tramitado conforme a Ley y el recurrente ha acreditado la transferencia del área del predio del cual es propietario, resulta procedente atender su solicitud; modificando previamente la licencia de uso de agua otorgada a favor de Ulices Aquiles Mendocilla Rodríguez respecto del área del cual es propietario el recurrente;

Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Moche Virú Chao, el Área Legal y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- MODIFICAR la licencia de uso Agua Superficial con fines agrarios otorgada a favor de **Ulices Aquiles Mendocilla Rodríguez** mediante Resolución Administrativa N° 083-05-DRA-LL/ATDRMVCH, respecto del predio “Virgen de Fátima”; precisando que en adelante dicho predio contará con un área remanente de 0,4705 ha bajo riego y ha sido signado con la UC N° 05326, dejando subsistente lo demás que contiene y según el siguiente detalle:

Titular del Derecho de uso de agua											
N°	Nombres y apellidos			DNI	UC		Volumen de agua otorgado (m ³)			Módulo (m ³ /ha)	
1	Ulises Aquiles Mendocilla Rodríguez			17930447	05326		5 824,79			12 380,00	
Datos del predio donde se hará uso del agua											
N°	UC	Nombre	Área (ha)		Centroide			Ubicación Política			
			Total	Bajo Riego	(Datum WGS 84 Zona 17 L)			Departamento	Provincia	Distrito	
1	05326	Virgen de Fátima	0,4705	0,4705	E	741 312	N	9 066 656	La Libertad	Virú	Virú
Bloque de Riego Superficial											
Nombre del bloque			Cartavio			Código del bloque			PMVC-15/17-B20		
Área Total del bloque (ha)			354,7600	Área Bajo Riego del bloque (ha)		342,3600	Volumen de agua (hm ³)			4,238	
Organización de Usuarios							Uso del Agua				
Junta de Usuarios			De Agua de la Cuenca del Río Virú				Clase		Productivo		
Comisión de Usuarios			De Agua Huancaco				Tipo		Agrario-Agrícola		
Comité de Usuarios			No Aplica				Cuenca		Virú		
Fuente de agua destinada para el aprovechamiento hídrico											
N°	Origen		Superficial		Tipo	Río	Nombre		Virú		Volumen (m ³)
	1	Ubicación de la captación		WGS 84 - Zona 17 L		E	750 076	N	9 072 739	Altitud m s. n. m.	113,00
Red de riego			CD Santa Clara - L1 Cartavio - L2 Haro								
N°	Origen		Superficial		Tipo	Río	Nombre		Santa		Volumen (m ³)
	2	Ubicación de la captación		WGS 84 - Zona 17 L		E	797 632	N	9 041 728	Altitud m s. n. m.	438,00
Red de riego			CD Madre Chavimochic - CD Santa Clara - L1 Cartavio - L2 Haro								

Volúmenes de agua mensualizados a modificar:

Volúmenes de agua superficial otorgados hasta (m ³)															
Fuente		UC	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	TOTAL m ³
Tipo	Nombre														
Río	Virú	05326	226,67	338,98	638,72	543,24	219,98	133,03	105,85	76,58	70,46	73,52	81,2	105,46	2 613,69
Río	Santa	05326	443,55	244,83	0,00	41,53	230,36	140,63	77,55	129,86	263,69	502,60	532,37	604,13	3 211,10

Artículo Segundo.- OTORGAR licencia de uso de agua superficial para uso de clase productivo, tipo agrario - agrícola, a favor de **Isidoro Vicente Zagal Mederos** para su uso en el predio "Virgen de Fátima" de UC N° 05327 de un área total y bajo riego de 5,3295 ha, de acuerdo al siguiente detalle:

Titular del Derecho de uso de agua											
N°	Nombres y apellidos			DNI	UC		Volumen de agua otorgado (m ³)			Módulo (m ³ /ha)	
1	Isidoro Vicente Zagal Mederos			18043460	05327		65,979.21			12,380.00	
Datos del predio donde se hará uso del agua											
N°	UC	Nombre	Área (ha)		Centroide			Ubicación Política			
			Total	Bajo Riego	(Datum WGS 84 Zona 17 L)			Departamento	Provincia	Distrito	
1	05327	Virgen de Fátima	5,3295	5,3295	E	741,150	N	9,066,679	La Libertad	Virú	Virú
Bloque de Riego Superficial											
Nombre del bloque			Cartavio			Código del bloque			PMVC-15/17-B20		
Área Total del bloque (ha)			354.7600	Área Bajo Riego del bloque (ha)		342.3600	Volumen de agua (hm ³)			4.238	
Organización de Usuarios							Uso del Agua				
Junta de Usuarios			De Agua de la Cuenca del Río Virú				Clase		Productivo		
Comisión de Usuarios			De Agua Huancaco				Tipo		Agrario-Agrícola		
Comité de Usuarios			No Aplica				Cuenca		Virú		
Fuente de agua destinada para el aprovechamiento hídrico											
N°	Origen		Superficial		Tipo	Río	Nombre		Virú		Volumen (m ³)
	1	Ubicación de la captación		WGS 84 - Zona 17 L		E	750,076	N	9,072,739	Altitud m s. n. m.	113.00
Red de riego			CD Santa Clara - L1 Cartavio - L2 Haro								
N°	Origen		Superficial		Tipo	Río	Nombre		Santa		Volumen (m ³)
	2	Ubicación de la captación		WGS 84 - Zona 17 L		E	797 632	N	9 041 728	Altitud m s. n. m.	438.00
Red de riego			CD Madre Chavimochic - CD Santa Clara - L1 Cartavio - L2 Haro								

Volúmenes de agua mensualizados a otorgar en el predio del recurrente:

Volúmenes de agua superficial otorgados hasta (m³)															
Fuente		UC	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	TOTAL m³
Tipo	Nombre														
Río	Virú	05327	2 567,57	3 839,68	7 235,05	6 153,42	2 491,73	1 506,86	1 198,95	867,45	798,11	832,79	919,77	1 194,57	29 605,95
Río	Santa	05327	5 024,25	2 773,25	0,00	470,39	2 609,37	1 592,95	878,46	1 471,01	2 986,93	5 693,13	6 030,33	6 843,19	36 373,26

Artículo Tercero.- Los titulares de las licencias de uso de agua se sujetan a las obligaciones establecidas en la Ley, Reglamento y demás normas aplicables, entre ellas el pago de la retribución económica y la tarifa correspondiente.

Artículo Cuarto.- Inscríbese la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo Quinto.- Disponer la notificación de la presente resolución a Ulices Aquiles Mendocilla Rodríguez e Isidoro Vicente Zagal Mederos; poniendo de conocimiento a la Comisión de Usuarios de Agua Huancaco, Junta de Usuarios de Agua de la Cuenca del Río Virú, Administración Local de Agua Moche Virú Chao y su publicación en el portal de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.



Ing. CARLOS ENRIQUE GASTELO VILLANUEVA

Director

Autoridad Administrativa del Agua
Huarney Chicama